



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá 06 de abril de 2021. Al despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza formulada vía correo electrónico por la señora MARÍA EMMA ALGARRA AMAYA. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 022

Ejecutivo No: **156904089001-2021-00014-00**
Asunto: **AMPARO DE POBREZA**
Solicitante: **MARÍA EMMA ALGARRA AMAYA**

La señora **MARÍA EMMA ALGARRA AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.575, pretende que por parte de este despacho se le conceda un amparo de pobreza con la finalidad de dar inicio a una acción de petición de herencia a favor de su menor hijo LUIS HERNANDO HIDALGO ALGARRA.

Visto lo anterior, este despacho dará apertura al trámite de Amparo de Pobreza regulado por el artículo 151 y ss del C.G.P., con el fin de establecer si es procedente conceder el mismo. Para tal efecto se decretarán las pruebas solicitadas y las que se estimen pertinentes.

Corolario a lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura al Amparo de pobreza, iniciado por **MARÍA EMMA ALGARRA AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.575 quien persigue dar inicio a una acción de petición de herencia a favor de su menor hijo LUIS HERNANDO HIDALGO ALGARRA.

SEGUNDO: Escúchese a la peticionaria, para que bajo la gravedad de juramento rinda interrogatorio sobre los hechos informados en la solicitud de amparo de pobreza, a fin de esclarecer si la clase y el proceso a seguir es competencia de este juzgado. Cítesele para el día 20 de abril de 2021 a partir de las 10:00 a.m.

Dicha actuación se surtirá haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como es la aplicación microsoft teams, lo anterior dando



cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 y los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura atendiendo la situación actual por la que atraviesa el país con ocasión pandemia Covid 19. Por secretaría compártase el respectivo link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDISON ALEJANDRO GAMBOA HAMON

Juez

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA MARIA</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">El anterior auto se notifica en el estado No. 11 del TYBA fijado hoy 09 de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario</p>
